



**RESOLUCIÓN, de 30 de abril de 2025, de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch y en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas dependientes de esta Consejería para el curso 2025/2026.**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 07/04/2025, esta Consejería dictó Resolución de convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch y en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas dependientes de esta Consejería para el curso 2025/2026.

**Segundo.-** De acuerdo con la Base Cuarta de la citada Resolución de 07/04/2025, “El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles. Este plazo se iniciará el 8 de abril de 2025 y finalizará el 2 de mayo 2025, ambos inclusive, según horario local peninsular español.”

**Tercero.-** A partir del mediodía del día 28/04/2025, la práctica totalidad del territorio peninsular español ha sufrido un “apagón eléctrico” general, circunstancia que no requiere prueba adicional por tratarse de un hecho de “notoriedad absoluta y general”. El citado “apagón general” afectó, entre otras cuestiones, a la posibilidad de acceder a las distintas aplicaciones del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Hasta la recuperación de la normalidad general a partir del mediodía del día 29/04/2025, ello impidió el uso de la aplicación a través de la cual las personas interesadas presentan sus solicitudes a la convocatoria mencionada en el Antecedente Primero.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De acuerdo con el artículo 2.1 de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, *por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior*, “corresponde a las Consejerías de Educación en el exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por delegación de la Subsecretaría de este Departamento, en coherencia con el artículo 13.4.b).2.º de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, *sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación profesional* la realización de las convocatorias públicas para la formación de listas de personas aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes a que se hace referencia en el artículo 1 de esta orden, así como la selección efectiva de las mismas a efectos de realizar las correspondientes propuestas para su nombramiento”.

**Segundo.-** De acuerdo con el artículo 32. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, “cuando una incidencia técnica haya





imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Consejería

## RESUELVE

**AMPLIAR 48 horas el plazo de presentación de solicitudes** mencionado en el Antecedente Segundo hasta el **07 de mayo de 2025 a las 23:59, inclusive**.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, a elección del interesado, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.n), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

En Londres, a fecha de la firma digital

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Fernando Bartolomé Usieto

